JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320200006300

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

1. Tener por notificada a la demandada Asociación Provivienda De Trabajadores Y Pensionados De Santa Fe De Bogota "ASOVITRAD" del auto admisorio de la demanda, quien durante el termino legal, guardo silencio.

2. Requerir a la parte actora para que acredite notificación de la demandada Inversiones Alis Ltda.

3. Tener por incorporada al expediente los documentos mediante los cual la parte actora acredita la fijación de la valla en el inmueble objeto de declaración de pertenencia.

4. Dar cumplimiento a lo ordenado en numeral 2 del auto de fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), esto es acreditar registro de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria objeto del proceso, como quiera que se anexa gastos de inscripción mas no el Certificado de Tradición y Libertad con la debida anotación.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 140 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 - agosto – 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria